

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá,D.C., primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

DIVORCIO -LIQUIDACION 2018-0081

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 509 del Código General del Proceso, del trabajo de partición presentado por la partidora, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los interesados para efectos de la citada normatividad.

Señalar como honorarios a la partidora la suma de \$ 700.000, que deberán ser cancelados por las partes.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Maria Enitn Menendez Pimentel', is centered on the page. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'M' and 'E'.

MARIA ENITN MENDEZ PIMENTEL

Juez